



Rad. 680013110004-2021-00459-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conforme al 523 del CGP., en consonancia con el art. 108 ibídem, dado que remite a las normas generales para emplazamientos previstas en esta última norma. Por lo anterior y de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito y una vez ejecutoriada la presente providencia, secretaria proceda a incluir los datos pertinentes en el registro nacional en línea -Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **140** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia